



**Secretaría Coordinación Provincial
Administración de Justicia
CÁDIZ**

**ACUERDO DEL SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL
DE CÁDIZ, DON JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SOBRE
CRITERIOS ORGANIZATIVOS, FASE DE ESTABILIZACIÓN Y
GARANTÍAS DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EN
LA IMPLANTACIÓN DE LA FASE 3 DE LOS TRIBUNALES DE
INSTANCIA, EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS.**

I. OBJETO Y ALCANCE

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios organizativos y operativos necesarios para la implantación de la Fase 3 del Tribunal de Instancia y de la nueva Oficina Judicial en la ciudad de ALGECIRAS, de conformidad con la **Ley Orgánica 1/2025**, de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, garantizando en todo momento la continuidad, estabilidad y calidad del servicio público.

La Fase 3 afecta al partido judicial de ALGECIRAS y la Audiencia Provincial de CÁDIZ con un volumen especialmente significativo de plazas judiciales, Letrados/as de la Administración de Justicia y personal de los Cuerpos Generales, lo que exige un tratamiento organizativo diferenciado, prudente y planificado, orientado a evitar disrupciones en la prestación del servicio.

II. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

Este Acuerdo se dicta en ejercicio de las competencias de coordinación, dirección y garantía del correcto funcionamiento de la

Código Seguro De Verificación:	8Y12VW9Y4945TZBN4FCKTQ8ETW34P9	Fecha	29/12/2025
Firmado Por	JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7



Oficina Judicial que corresponden a la Secretaría de Coordinación Provincial, y se fundamenta, en particular, en:

- La Ley Orgánica 1/2025, de dos de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que introduce el modelo de Tribunal de Instancia y la reorganización de la Oficina Judicial en Servicios Comunes.
- La Ley Orgánica 6/1985, de uno de julio, del Poder Judicial, especialmente en lo relativo a las funciones de dirección y coordinación de la Oficina Judicial.
- RD 1608/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- La Instrucción 1/2025, de 27 de junio, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, que regula la coordinación entre la Oficina Judicial y los órganos judiciales, así como los mecanismos de información y comunicación con los Decanatos y Presidencias de los Tribunales de Instancia.

III. PRINCIPIOS RECTORES

La implantación de la Fase 3 se regirá por los siguientes principios:

1. Primacía del servicio público y de la atención al ciudadano.
2. Continuidad y estabilidad organizativa, evitando interrupciones o disfunciones.
3. Gradualidad y planificación, atendiendo a la complejidad y dimensión de los partidos judiciales afectados.
4. Seguridad jurídica y funcional para el personal.

Código Seguro De Verificación:	8Y12VW9Y4945TZBN4FCKTQ8ETW34P9	Fecha	29/12/2025
Firmado Por	JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7



5. Coordinación institucional entre Servicios Comunes, Secretarías de Coordinación Provincial, Decanatos y Presidencias de los Tribunales de Instancia.

IV. ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES Y SECUENCIA CRONOLÓGICA

Se declaran actuaciones esenciales, que deberán abordarse en el siguiente orden:

1. Elaboración y aprobación de protocolos y manuales.

Los protocolos de actuación han sido elaborados íntegramente. Los manuales de organización concretan la estructura interna, los grupos de trabajo y la operativa funcional de cada Servicio Común.

2. Designación de directores, jefaturas y acoplamientos.

En el ámbito del Ministerio de Justicia se ha completado la designación de direcciones (PLD) y jefaturas (CE), así como el acoplamiento de puestos genéricos de Letrados/as de la Administración de Justicia.

En el contexto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el acoplamiento del personal de los Cuerpos Generales se encuentra en curso; si bien en el caso de la provincia de Cádiz no todos los puestos ofertados han sido cubiertos, existiendo además algunos errores en las adjudicaciones concretas de las plazas, a día de hoy pendientes de subsanar.

3. Asignaciones funcionales

Las asignaciones funcionales deberán realizarse una vez conocida con certeza la identidad del personal adscrito a cada Servicio, área y equipo, garantizando una distribución racional, proporcionada y acorde con la carga real de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	8Y12VW9Y4945TZBN4FCKTQ8ETW34P9	Fecha	29/12/2025
Firmado Por	JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7



4. Carga y adaptación de perfiles en Adriano

Resulta imprescindible la adecuación de perfiles y permisos en el sistema Adriano conforme al acoplamiento definitivo de LAJ y funcionarios, para asegurar la operatividad desde el inicio. A este respecto, por la Administración Prestacional, se ha asegurado que la carga de dichos perfiles estará realizada en la fecha de entrada en funcionamiento de este modelo organizativo.

5. Ubicación física y medios materiales

Incluye la reubicación del personal en dependencias, la habilitación de puestos de trabajo informáticos y, en su caso, el traslado ordenado de expedientes físicos a las oficinas correspondientes.

Estas actuaciones se desarrollarán de manera gradual y planificada, condicionando legítimamente la plena implantación del modelo a la concurrencia de condiciones organizativas y técnicas suficientes.

V. GARANTÍA DE SERVICIOS ESENCIALES

Desde el primer día de funcionamiento del Tribunal de Instancia deberán quedar plenamente garantizados, como servicios esenciales:

- El servicio de guardia, en todas sus vertientes.
- La atención integral a las víctimas, incluidas las de violencia de género y otros colectivos especialmente vulnerables.
- El Registro Civil, sin interrupción en su funcionamiento.
- La tramitación de medidas cautelares urgentes y actuaciones inaplazables en cualquier jurisdicción.

VI. JUSTIFICACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

La especial dimensión de la Fase 3 en la ciudad de ALGECIRAS y la probabilidad de que el acoplamiento definitivo del personal de los Cuerpos Generales se produzca en fechas muy próximas a la implantación, aconsejan articular una fase inicial de estabilización, destinada a preservar:

Código Seguro De Verificación:	8Y12VW9Y4945TZBN4FCKTQ8ETW34P9	Fecha	29/12/2025
Firmado Por	JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7



- La continuidad del servicio público sin interrupciones.
- La correcta asistencia a la función jurisdiccional.
- El respeto de los tiempos y plazos procesales.
- La seguridad en la tramitación y ejecución de los procedimientos.
- Un arranque sólido, ordenado y fiable del Tribunal de Instancia y de la Oficina Judicial.

VII. ACUERDO:

Primero. Manuales de organización iniciales.

Los Directores de los Servicios Comunes elaborarán y aprobarán manuales de organización iniciales, manteniendo transitoriamente la actual composición y dinámica de los grupos de trabajo necesarios para atender cada plaza judicial y servicio esencial.

Segundo. Fase de estabilización.

Desde la fecha de implantación se establece una fase de estabilización, orientada a asegurar la continuidad del servicio público hasta que finalice el acoplamiento del personal y se inicien de forma ordenada las reubicaciones y ajustes internos.

Es por ello que de forma temporal y por el periodo más breve posible todos los funcionarios y LAJ se incorporaran a sus antiguos puestos de origen y continuaran desempeñando las funciones que venían realizando hasta que de forma organizada se produzca la mudanza precisa.

De forma individualizada se acordarán las sustituciones ordinarias voluntarias en las plazas vacantes de LAJ de los puestos del nuevo modelo organizativo y/o en su caso el nombramiento de LAJ sustituto o titular en comisión de servicio cuando proceda.

Se mantiene provisionalmente el cuadro de sustituciones reglamentarias de LAJ previo a la implantación del TI, por lo que las tareas encomendadas deberán realizarse por el titular

Código Seguro De Verificación:	8Y12VW9Y4945TZBN4FCKTQ8ETW34P9	Fecha	29/12/2025
Firmado Por	JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7



correspondiente o su sustituto ordinario en caso de ausencia por vacaciones o licencia.

Tercero. Adaptación progresiva.

Conforme se consolide la adscripción definitiva del personal de los Cuerpos Generales se comenzará la adecuación a la estructura prevista por la Ley Orgánica 1/2025 y diseño definitivo de servicios, áreas y equipos. A tal fin la Delegación Provincial de Justicia de CÁDIZ está elaborando el cronograma de la adecuación de espacios y tecnológica precisa para una mudanza ordenada, que se coordinará con el Presidente de Tribunal de Instancia, de la Audiencia Provincial y esta Coordinación Provincial.

Cuarto. Garantía funcional durante la transición.

Cuando resulte necesario para preservar el servicio, los Directores de los Servicios Comunes garantizarán que, durante esta fase inicial, el personal continúe desempeñando transitoriamente las funciones que viene realizando, incorporándose progresivamente a la nueva organización con la debida planificación y seguridad jurídica.

Quinto. Perfiles tecnológicos y medios materiales.

Se priorizará la correcta configuración de perfiles en Adriano, así como la habilitación de puestos de trabajo y la gestión ordenada de expedientes físicos, evitando traslados masivos no planificados.

Sexto. Comunicación y coordinación.

De conformidad con la Instrucción 1/2025, los Directores de los Servicios Comunes informarán, por conducto de las Secretarías de Coordinación Provincial, de las necesidades de estabilización, de la ordenación inicial de áreas y equipos, y de cualquier incidencia que dificulte la coordinación con los órganos judiciales.

Código Seguro De Verificación:	8Y12VW9Y4945TZBN4FCKTQ8ETW34P9	Fecha	29/12/2025
Firmado Por	JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7



Séptimo. Información institucional.

El presente Acuerdo será puesto en conocimiento del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, del Ilmo Sr. Magistrado Juez Decano, del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de CÁDIZ y de todos los Letrados de la Administración de Justicia de la ciudad de ALGECIRAS para su constancia y comunicación al resto de funcionarios de sus actuales órganos.

VIII. EFICACIA

El presente Acuerdo producirá efectos desde su firma, específicamente desde el 31 de diciembre de 2025 y mantendrá su vigencia durante la fase inicial de implantación de la Fase 3, sin perjuicio de las adaptaciones organizativas que resulten necesarias en función de la evolución del proceso.

IX. RECURSOS.

El presente acuerdo es susceptible de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del TSJA de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de su ejecutividad.

Fdo.: José Manuel Seoane Sepúlveda.
Secretario Coordinador Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	8Y12VW9Y4945TZBN4FCKTQ8ETW34P9	Fecha	29/12/2025
Firmado Por	JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7

